



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 05 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 09:32:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000075-2026-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Oficio N.°000204-2026-GAD-CSJHN-PJ suscrito por la Gerencia de Administración Distrital; el Informe N.°000028-2026-AL-CSJHN-PJ, remitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°000154-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, emitido la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N°000005-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, suscrito por el Coordinador de Logística quienes solicitan la aprobación del expediente de contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUANOUCO", por la suma de S/ 907,183.08 incluido IGV; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

Segundo: En la emisión de actos de administración, se debe tener en cuenta, el numeral 72.1) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004- 2019-JUS, indica: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley."

Tercero. El artículo 51 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, respecto al expediente de contratación, señala: "El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual".

Cuarto. Respecto al expediente de contratación el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala "54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 09:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:49:13 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:41:53 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:42:54 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

contratación. 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad **debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.**"

Quinto. En ese contexto, de fecha 23 de enero del 2026, mediante Resolución Administrativa N°000048-2026-P-CSJHN-PJ, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2026.

Sexto. Con fecha 23 de enero del 2026, a través de la Resolución Administrativa N°000052-2026-P-CSJHN-PJ, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC, en la referencia: 03, se encuentra programado el requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO".

Séptimo. Mediante Oficio N° 000138-2025-INF-UPD-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 16 de diciembre 2025, el Coordinador de Informática de la CSJHN solicitó a la Jefa de la Unida de Planeamiento y Desarrollo la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO".

Octavo. Con Informe N° 000003-2026-CBA-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 13 de enero 2026, se remite el resultado la interacción en el mercado para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO", actualizado con Informe N° 000002-2026-EAR-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 02 de febrero 2026.

Noveno. Con Resolución Administrativa N° 000074-2026-P-CSJHN-PJ, de fecha 04 de febrero 2026, el titular de la entidad resuelve en el artículo primero CONFORMAR el Comité de Selección para Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 001-2026 para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO".

Décimo. Con Informe N° 000154-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, refiere que se cumple con todos los requisitos necesarios, sumado a ello el presente requerimiento se encuentra en el CMN del ejercicio presupuestal 2026 y el PAC, también se cumple con adjuntar el anexo N° 2, que justifican que la autoridad de la gestión administrativa; en consecuencia, se solicita la aprobación del expediente relacionado al "Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras para todo el Distrito Judicial de la Corte Superior de Huánuco.

Décimo Primero. Con Informe Técnico N° 000005-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 04 de febrero del 2026, el Coordinador de Logística, señala que mediante Oficio N° 000138-2025-INF-UPD-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 16 de diciembre del 2025 para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO. Así también, tiene una finalidad pública, habiéndose realizado la indagación en el mercado, existe pluralidad de ofertas y criterio para determinar el valor por un total de S/ 907,183.08, la presente contratación cuenta con el Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal para comprometer el gasto, el cual se ejecutará con cargo a la Especifica de Gasto 2.3.2.5.14, y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 907,183.08 (novecientos siete mil ciento ochenta y tres con 08/100 soles) incluye IGV. Por las consideraciones expuestas, a fin de que se emita el acto resolutivo u otro documento correspondiente la aprobación del citado Expediente de Contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54° numeral 54.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y a efectos de convocar el procedimiento de selección en el SEACE conforme lo señalada en el artículo 63° del Reglamento de la Ley General de

Firma Digital

Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 09:04:26 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:41:13 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:41:53 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:42:54 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y conforme la siguiente síntesis:

SÍNTESIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
N° de Referencia en el PAC	03
Objeto de la contratación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO
Tipo de Procedimiento de Selección	CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 01
Sistema de Contratación	Precios Unitarios
Requerimiento Final	El requerimiento no se encuentra estandarizado.
Documento que aprueba la compatibilización del requerimiento	No aplica
Estrategia de contratación	Aplica
La cuantía de la contratación	S/ 907,183.08
Certificación de crédito presupuestario	Cuenta con certificado N° 29
Previsión presupuestal	Cuenta con previsión presupuestal 2027 y 2028.
El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores	R. A. N°00074-2026-P-CSJHN-PJ

Décimo Segundo. Mediante Informe N.°000028-2026-AL-CSJHN-PJ la Asesora Legal, concluye que de los informes y anexos, cumplen los requisitos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento: i) el requerimiento y especificaciones técnicas, efectuado por el área usuaria; ii) se cuenta con la indagación de mercado, en el cual se determina el valor estimado de la adquisición; iii) la certificación presupuestal y atendiendo que la Coordinación de Logística, en su condición de área especializada en contrataciones públicas mediante Informe Técnico N° 000005-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, ha indicado que el presente cumple con las exigencias normativas para aprobar el expediente y sumado a ello, la Unidad de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 000154-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, solicitó la aprobación del expediente. En tal virtud, corresponde emitir acto administrativo aprobando el expediente de contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO".

Por estas consideraciones, con las facultades conferidas en los numerales 1) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los literales k y l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N.° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el expediente de contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO", por la suma de **S/ 907,183.08** (novecientos siete mil ciento ochenta y tres con 08/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la dependencia encargada de las contrataciones de esta Corte Superior, proceda conforme a sus atribuciones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco proceda con la Publicación de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital y a la Unidad de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 09:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:49:13 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:41:53 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 08:42:54 -05:00

